

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2776	LUNES, 10 DE FEBRERO DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3° " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):			
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	"	0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	"	0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	"	0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	"	0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De	Tarifa	Por
2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

	PAGINAS
Nº 810 de Febrero 5 de 1947 — Acuerda una pensión graciable	3
" 811 " " " " " — Acuerda una pensión graciable	4
" 812 " " " " " — Prorroga el término de una pensión graciable,	4
" 813 " " " " " — Aprueba decretos dictados por las Intervenciones Federales en la Provincia entre los años 1943 al 1946,	4
" 814 " " " " " — Prorroga el término de una pensión graciable,	4
" 815 " " " " " — Prorroga el término de una pensión graciable,	4 al 5

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 3120 de Febrero 4 de 1947 — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	5
" 3121 " " 5 " " — Declara feriado el día 7 del corriente,	5
" 3122 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial,	5 al 6
" 3123 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	6
" 3124 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	6
" 3125 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	6
" 3126 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	6
" 3127 " " " " " — Nombra interinamente una empleada,	6
" 3128 " " " " " — Permuta en sus respectivos cargos a dos empleados policiales,	6
" 3129 " " " " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física, para otorgar un subsidio,	6 al 7
" 3130 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	7
" 3131 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	7
" 3132 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Cárcel,	7
" 3133 " " " " " — (A. M.) Liquidada una factura,	7
" 3134 " " 6 " " — Acuerda un subsidio,	7 al 8
" 3135 " " " " " — Aprueba la Ordenanza Impositiva de la Comuna de San Antonio de los Cobres,	8
" 3138 " " " " " — Nombra Encargado del R. Civil de Cachi,	8

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 49 de Febrero 5 de 1947 — Desestima una denuncia,	8
--	---

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 3094 de Enero 31 de 1947 — Adscribe personal a la Direcc. Gral. de Estadística para las tareas del relevamiento del IV Censo General,	8
Nº 3136 de Febrero 6 de 1947 — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	8 al 9
" 3137 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar una factura,	9

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2475 — De Don Nicanor Figueroa,	9
Nº 2474 — De Don José María Lobo,	9
Nº 2472 — De Don Gabriel González,	9
Nº 2466 — De Doña María Castagnino de Orтели y otros,	9
Nº 2424 — De Don Avelardo Cherveche,	9
Nº 2421 — De Doña Rosa Lagar de Manjón,	9
Nº 2420 — De Doña Severa Palomeque de Nieva,	9
Nº 2419 — De Don Valentín Rojas,	9
Nº 2418 — De Don Manuel de Jesús Peñaloza,	9
Nº 2417 — De Don Armando Márquez,	9
Nº 2416 — De Doña Rafaela Chavarría Del Vecchio o del Veque,	9 al 10
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2468 — Deducida por Salustiano Cruz y Marcos Alcalá, sobre dos fracciones de terreno en el Dpto. de La Poma,	10
Nº 2430 — Deducida por Doña Luisa Heredia de Varela, terreno en esta ciudad,	10
Nº 2427 — Deducida por don Anacleto Pastrana, sobre inmueble en el Dpto. de Molinos,	10
Nº 2422 — Deducida por doña María Elena Inga, sobre inmueble ubicado en Angastaco,	10
Nº 2415 — Deducida por doña María Ruiz de Urbano, sobre inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 2414 — Deducida por doña María Rosa Dolores Villa de Sarmiento, sobre inmueble ubicado en el Ptdo. de San José de Orquera (Metán),	10 al 11
DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 2455 — De las fincas: "San Agustín", "Puerta del Mistol" o "El Mistol", Fracción de "Las Blancas" y otra Fracción de "Las Blancas",	11
REMATES JUDICIALES	
Nº 2446 — Por José María Decavi, en juicio sucesorio de Tomás Lobo y Bárbara o Margarita M. de Lobo,	11
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 2457 — Edicto de Dirección General de Inmuebles — sobre expropiación de terrenos ubicados en Orán,	11
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2471 — Solicitada por Helvecio Gobbi,	11 al 12
REGULACION DE HONORARIOS,	
Nº 2477 — En Juicio Chirino Abate vs. Francisco Dall'Agata,	12
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2476 — Negocio de Vinería — Florida 366 — Ciudad,	12
Nº 2467 — Frutería "Balcarce", en esta ciudad,	12
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2469 — De la Dirección General de Gendarmería Nacional, para la provisión de forrajes,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	12

LEYES

LEY Nº 810

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta, Sancionan
con fuerza de**

LEY :

Artículo 1º — Acuérdate a la señora Delicia A. de Ibarra una pensión graciable de cien pesos moneda nacional mensuales, por el término de cinco años a contar desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley se hará de Rentas Generales con imputa-

ción a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e
Instrucción Pública**

Salta, 5 de febrero de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cump-lase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

LEY Nº 811

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Acuérdate a la señora Luciana Cointe Vda. de Gareca, una pensión graciable de cien pesos moneda nacional, mensuales, por el término de cinco años a contar desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 5 de febrero de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

LEY Nº 812

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY :

Art. 1º — Desde la promulgación de la presente ley, prorrégase por el término de cinco años la pensión graciable de Cien pesos moneda nacional (\$ 100— %.), mensuales, que goza la señora Sofía Figueroa de Ruiz.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente ley, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 5 de febrero de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

LEY Nº 813

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Apruébanse los decretos dictados por las Intervenciones Federales en la Provincia entre los años 1943 y 1946, que a continuación se detallan:

Números 703, 878, 918 y 1448 de fechas 30 de setiembre, 13 de octubre, 16 de octubre y 10 de diciembre de 1943 respectivamente; números 3.249, 3.212, 3.347, 3.589, 3.630, 4.306, 5.087 y 5.392 de fechas 30 de mayo, 9 de junio, 10 de junio, 7 de julio, 11 de julio, 25 de agosto, 31 de octubre y 5 de diciembre de 1944, respectivamente; números 5.955, 5.989, 6.471, 7.026, 7.954, 8.601, 9.076 y 9.806 de fechas de 30 de enero, 31 de enero, 10 de marzo, 21 de abril, 18 de julio, 7 de setiembre, 19 de octubre y 27 de diciembre de 1945, respectivamente; y números 10.089, 10.133, 10.444, 10.636 y 10.931 de fechas 21 de enero, 25 de enero, 16 de febrero, 2 de marzo y 30 de marzo de 1946, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

CARLOS OÜTES

Vice-Presidente 1º del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública.

Salta, 5 de febrero de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

LEY Nº 814

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Desde la promulgación de la presente ley, prorrégase por el término de cinco años la pensión graciable de sesenta pesos moneda nacional (\$ 60.— m.n.), mensuales, que gozaba la señorita Lucila Padilla.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 5 de febrero de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

LEY Nº 815

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Desde la promulgación de la presente ley, prorrégase por el término de cin-

co años la pensión graciable de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.— m.n.), mensuales, que gozaba la señora Lastenia Castellanos de Torán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiocho días de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 5 de febrero de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 3120 G.

Salta, Febrero 4 de 1947.

Expediente N.º 5286/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente del Cuerpo de Bomberos, don Blas Viggiani, con motivo de haber sido incorporado al Ejército para prestar servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia, a partir del día 9 de febrero corriente, al Agente del Cuerpo de Bomberos, Dn. BLAS VIGGIANI, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con goce del 50 % de sus haberes, de con-

formidad a lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611 del 17 de marzo de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3121 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Visto la expresión de anhelos elevada por la H. Cámara de Senadores de la Provincia al Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 del corriente mes se cumple el 162º Aniversario del natalicio del General don Martín Miguel de Güemes, ilustre y valiente prócer de la Independencia y legendario héroe salteño;

Que es deber del Gobierno, exaltar y recordar los principales hechos y virtudes de aquél que sintetizó en su vida y en su obra la gesta histórica del pueblo de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el día 7 de Febrero en curso, con motivo de cumplirse el 162º Aniversario del nacimiento del héroe salteño, General don MARTIN MIGUEL DE GÜEMES.

Art. 2.º — Mándese oficiár un solemne repónso, el día 7 del corriente a horas 11, en la Catedral Basílica, en el sepulcro del héroe.

Art. 3.º — Deposítase una palma de flores en el Panteón de las Glorias del Norte, donde se guardan los restos del prócer.

Art. 4.º — Encomiéndase a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. José T. Solá Torino, a hacer uso de la palabra en dicho acto en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.º — Circúlense las invitaciones de práctica a los Poderes Públicos de la Provincia, autoridades civiles y militares, nacionales, provinciales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos y demás asociaciones.

Art. 6.º — Queda muy especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del 162º Aniversario del nacimiento del General don MARTIN MIGUEL DE GÜEMES.

Art. 7.º — Por Jefatura de Policía dispóngase los honores de práctica, como así también invitar a los habitantes de esta Ciudad a embanderar el frente de sus edificios el día de la fecha citada.

Art. 8.º — Enviar nota de estilo a la nieta del prócer, Dña. Francisca Güemes de Arias,

con transcripción del presente decreto.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3122 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Expediente N.º 5032/947.

Visto este expediente en el que a fs. 1 corre agregada la nota de fecha 30 de diciembre p.p.d., que a continuación se transcribe, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

"A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. José Solá Torino — SJD.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera tener a bien ampliar, por esta sola vez, la partida asignada para Honorarios Artísticos, en la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M.N.), correspondiente al mes de diciembre en curso, a fin de cubrir con esta suma, compromisos contraídos, bajo contratos, con artistas cuya actuación por los micrófonos de esta Emisora fueron necesarios por la mayor demanda de anunciadores locales.

"En esta oportunidad permítome hacer notar a V. S. que esta Dirección se ajusta estrictamente siempre, a la partida asignada para Honorarios Artísticos, pero en los meses de noviembre y diciembre para nivelar nuestro presupuesto de gastos "fin de ejercicio", fué preciso duplicar nuestros esfuerzos para el ingreso de nuevos anunciadores cuya contratación motivó mayor demanda de números artísticos, personal que no pudo ser financiado por los mismos avisadores.

"Por otra parte, llevo a conocimiento de V. S. que en los meses indicados hubieron economías en los consumos de energía eléctrica en un porcentaje del 50 %, quedando también remanente de la partida de la Red Radioeléctrica, con saldos favorables que ayudarán en parte a disminuir los gastos del año que vence.

"En consecuencia, permítome rogar a V. S. quiera aplicar a nuestra solicitud, el mismo temperamento adoptado en el decreto número 2564.

"Agradeciendo anticipadamente un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): José Lo Giudice - Director de L. V. 9".

Por consiguiente y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por esta sola vez por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m.n., a objeto de que con dicha suma proceda a cubrir compromisos contraídos,

bajo contratos, durante el mes de diciembre de 1946, con artistas cuya actuación en los micrófonos de dicha Emisora fueron necesarios por la mayor demanda de anunciadores locales.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se liquidará con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 6, del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorios hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3123 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Expediente N.º 5313/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Oficial Escribiente de la misma don Juan Gerardo Vale, con motivo de haber sido incorporado al Ejército para prestar servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto Nº 6611,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia, a partir del día 9 de febrero próximo, al Oficial Escribiente de Jefatura de Policía, don JUAN GERARDO VALE, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con goce del 50 %, de sus haberes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611 del 17 de marzo de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3124 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Expediente N.º 5285/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Oficial Meritorio, don Hilario Aramayo, con motivo de haber sido incorporado al Ejército para prestar servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611/45.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia, a partir del día 7 de febrero próximo, al Oficial Meritorio

de Jefatura de Policía, don HILARIO ARAMAYO, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con goce del 50 % de sus haberes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611 del 17 de marzo de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 3125 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Expediente N.º 5193/947.

Visto este expediente en el que el Agente del Cuerpo de Bomberos, don WALDO PELOC, por intermedio de Jefatura de Policía, solicita licencia con motivo de haber sido incorporado al Ejército para prestar servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia, al Agente del Cuerpo de Bomberos, don WALDO PELOC, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército con el 50 % de sus haberes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611 del 17 de marzo de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3126 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Expediente N.º 5314/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente de la División de Investigaciones, don José Hugo Saravia, con motivo de haber sido incorporado al Ejército para prestar servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia, a partir del día 6 de febrero próximo, al Agente de la División de Investigaciones, don JOSE HUGO SARAVIA, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, sin goce de sueldo, por no

contar con la antigüedad prevista en el Art. 89º del Decreto N.º 6611/45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3127 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Expediente N.º 5324/947.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en la Resolución Nº 60 de 31 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter interino, a partir del día 14 de febrero del año en curso, Encargada de la Oficina de "Certificados de Pobreza" de la Asistencia Pública, a la Srta. ANA MARIA DE LA VEGA, mientras dure la licencia concedida a la titular y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 3128 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Expediente N.º 5217/947.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No 235 de 31 de enero último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Permútanse en sus respectivos destinos, a contar desde el día 1º de febrero en curso, a los Subcomisarios de 2.ª categoría de "SANTO DOMINGO" (Anta) don ARMANDO LLAMAS y de "MIRAFLORES" (Anta) don ENRIQUE CUELLAR.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3129 G.

Salta, Febrero 5 de 1947.

Expediente N.º 5256/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva nota del

Club Atlético Libertad de Embarcación, quien solicita un subsidio con el fin de hacer frente a las erogaciones que le demanda la construcción de su campo de deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado, dada su finalidad, está contemplado en la Ley 780 por ser concordante a lo determinado por el Art. 3º, inciso h) de la misma, que dice: "PROPENDER A LA INSTALACION DE GIMNASIOS, PARQUES INFANTILES, CAMPOS DE DEPORTES Y PLAZAS POPULARES DE EDUCACION FISICA, CULTURAL Y RECREACION EN TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA, etc".

Por ello, teniendo en cuenta las razones invocadas por la entidad recurrente y lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física otorgar al CLUB ATLETICO LIBERTAD de Embarcación (Dpto. de Orán), un subsidio de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 250.—) a los fines precedentemente indicados y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo a los treinta (30) días de ser hecho efectivo; debiéndose imputar dicho gasto a los fondos de la Ley 780 de fecha 14 de noviembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3130 G.
Salta, Febrero 5 de 1947.
Expediente N.º 5315/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Oficial Escribiente de dicha Repartición, don Leonardo Enrique Gallo con motivo de haber sido incorporado al Ejército para prestar servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia, a partir del día 9 de febrero próximo, al Oficial Escribiente de Jefatura de Policía, don LEONARDO ENRIQUE GALLO, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con goce del 50 % de sus haberes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611 del 17 de marzo de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3131 G.
Salta, Febrero 5 de 1947.
Expediente N.º 5311/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente de Policía, don Enrique I. Pellegrini, con motivo de haber sido incorporado al Ejército para prestar servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia, a partir del día 10 de febrero en curso, al Agente de Policía, don ENRIQUE I. PELLEGRINI, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con goce del 50 % de sus haberes de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89º del Decreto N.º 6611/45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3132 G.
Salta, Febrero 5 de 1947.
Expediente N.º 5226/947.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 2.374.70 presentadas por la Cárcel Penitenciaria, correspondientes a la impresión del Boletín Oficial, durante el mes de diciembre ppdo.; atento a la conformidad suscripta y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 29 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS con 70/100 (\$ 2.374.70) m/n. en cancelación de las facturas que por el concepto ya indicado corren agregadas de fojas 3 a 27 del expediente arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso 10 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por por encontrar se agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Juan W. Dates

Es copia:

Argentino V. Diaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3133 G.
Salta, Febrero 5 de 1947.
Expediente N.º 20728/946.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 323.35 presentadas por los señores Martorell y Altobelli, propietarios del garage "Alberdi" de esta Ciudad, por arreglo, provisión de repuestos y lubricantes y pensión durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1946, al automóvil "Dodge" al servicio del Excmo. señor Gobernador; atento a la conformidad suscripta en cada una de las respectivas facturas y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 27 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios del garage "Alberdi" de esta Capital, la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS con 35/100 m/n. (\$ 323.35), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren a fojas 1, 6 y 17 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Argentino V. Diaz
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3134 G.
Salta, Febrero 6 de 1947.
Expediente N.º 5250/947.

Visto este expediente en el que el señor Alberto Raúl Matthews solicita de este Gobierno un subsidio que le permita atender los gastos de su traslado a la Ciudad de Córdoba conduciendo a un hijo suyo a objeto de internarla en el Hospital de Niños; y atento a la situación precaria del recurrente y a los certificados que acompaña,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) al señor ALBERTO RAUL MATTHEWS a los fines indicados precedentemente; debiendo liquidarse dicho importe a favor del beneficiario con

imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1. — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
 Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3135 G.
 Salta, 6 de Febrero de 1947.
 Expediente Nº 5264|947.

Visto este expediente en el que la Comuna de San Antonio de Los Cobres (Dpto. de Los Andes) eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en la citada Municipalidad en el ejercicio 1947;— atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 3 del actual y a la Resolución Nº 390 de la Comuna recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la COMUNA DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Dpto. de Los Andes), durante el año en curso, y que corre de fojas 2 a 21 de las presentes actuaciones, con las modificaciones introducidas a fojas 26.

Art. 2º — Remítase el expediente Nº 5264|947 con copia autenticada del presente decreto a la H. Comisión Municipal recurrente, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
 Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3138 G.
 Salta, Enero 6 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de CACHI, al señor RUBEN DEL CARLO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
 Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 49 G.
 Salta, Febrero 5 de 1947.
 Expediente Nº 5083|47.

Visto el informe elevado por el funcionario designado por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para comprobar las denuncias del diario "La Provincia", de fecha 30 de noviembre de 1946, sobre supuesta parcialidad e irregularidades habidas en la filial Cafayate de la Escuela de Manualidades, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho informe y de las actuaciones que se acompañan, se deduce que toda la cuestión ha sido provocada a raíz de la medida disciplinaria aplicada por el Director de la Escuela de Manualidades de Salta, Profesor D. Cristóbal Lanza Colombres a una alumna de aquella filial;

Que las declaraciones de los testigos coinciden en afirmar que, el día anterior al juramento de la bandera en dicha filial, al tener conocimiento, la alumna citada, de que no había sido elegida abanderada de la Escuela, interpelló a la Directora, señora Rosa Gil de Nanni, formulándole cargos agraviantes en tono irrespetuoso, delante de maestras y alumnos del establecimiento;

Que sin desconocer la excelente aplicación demostrada durante el curso del año por aquella alumna, la sola comparación de los trabajos presentados en la exposición final pone de manifiesto el justo criterio usado en la designación de abanderada;

Que este hecho ha sido ampliado y desfigurado por el comentario periodístico, que ha aprovechado la oportunidad para verter contra el Profesor, D. Cristóbal Lanza Colombres, otras acusaciones relacionadas con su actuación en Cafayate;

Que las constancias sumariales comprueban que la inexistencia de irregularidades en la venta de trabajos realizados en la Escuela, los que por el contrario fueron vendidos al contado y dentro de los precios que tenían fijados; desatándose, además, la circunstancia de que por primera vez han sido expuestas y vendidas en el propio pueblo de Cafayate, las labores confeccionadas por las alumnas de esa filial;

Que es toda falsedad el hecho consignado por el corresponsal del citado diario en el sentido de que el señor Director de la Escuela "denigró arbitrariamente la labor de una docente en presencia de todas las alumnas y exoneró a otra en la misma desconsiderada forma", pues de las averiguaciones practicadas por el funcionario sumariante se concluye que las dos maestras a que el corresponsal se refería se encuentran en uso de licencia, una de ellas por motivos de enfermedad y la otra por motivos de índole particular, según lo atestiguan las propias interesadas;

Que las declaraciones de todo el personal docente son unánimes en afirmar que el señor Director ha usado siempre la mayor rectitud y justicia;

De acuerdo con lo expuesto y careciendo de

fundamento las denuncias del diario "La Provincia",

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
RESUELVE:

1º — Desestimar las denuncias del diario "La Provincia" sobre supuestas irregularidades y parcialidad cometidas por el Director de la Escuela de Manualidades, Profesor Cristóbal Lanza Colombres.

2º — Aprobar la sanción disciplinaria aplicada por el Director y que diera motivo a las denuncias formuladas.

3º — Déjase a resolución de la Dirección de la Escuela el Pedido de reconsideración formulado por la alumna, señorita ELVA AMELIA ECHECHURRE.

4º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JOSE T. SOLA TORINO
 Ministro de Gobierno, J. e I. Pública

Es copia:

Argentino V. Diaz
 Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO

Decreto Nº 3094 H.
 Salta, Enero 31 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a Dirección General de Estadística de la Provincia, al señor Inspector de Bosques de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, Don Miguel Angel Zigarán, L. E. 3933801 — Clase 1898 — D. M. 63, mientras duren las tareas del relevamiento del IV Censo General de la Nación, como Jefe Departamental de Rivadavia.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3136 H.
 Salta, Febrero 6 de 1947.
 Expediente Nº 15144|1947.

Visto la nota que corre bajo el Nº 8185—D, por la cual se solicita el reconocimiento de servicios por el mes de diciembre de 1946, al señor Adolfo Vargas como Ayudante 5º de Dirección General de Inmuebles; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de diciembre de 1946, por el

señor ADOLFO VARGAS, en Dirección General de Inmuebles de la Provincia, fijándosele una remuneración de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]), mensuales que corresponde a la categoría de Ayudante 5º de la Ley de Presupuesto para 1946.

Art. 2º — El importe de reconocimiento de servicios hecho por el artículo anterior, se imputará al Anexo D— Inciso XIII— Item "Reconocimiento de servicios" de la Ley de Presupuesto en vigor para 1946, en carácter provisorio hasta tanto el mismo sea ampliado en mérito de encontrarse agotado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 3137 H.

Salta, Febrero 6 de 1947.

Expediente Nº 15143|1947.

Visto este expediente por el cual la firma Ruiz y Lizárraga de esta Capital presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 113,50 $\frac{7}{100}$, por provisión de cinco cámaras marca "Firestone" medida 650 x 16, con destino al automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 113,50— (CIENTO TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma RUIZ Y LIZARRAGA de esta Capital, en pago de la factura que corre a fs. 1 de estos actúados, por suministro de cinco cámaras marca "Firestone" medida 650 x 16, con destino al automóvil Chevrolet, modelo 1942 al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3— de la Ley de Presupuesto para 1946, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2475 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicanor Figueroa. Publicaciones en los dia-

rios La Provincia y, Norte. — Salta Febrero 6 de 1947.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 2.25.

Nº 2474 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil Primer Instancia, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José María Lobo. Publicaciones en los diarios "Norte" y "La Provincia". — Salta Febrero 6 de 1947.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 2.25.

Nº 2472 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GABRIEL GONZALEZ y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 10 de 1946.
Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|2| al 13|3|47.

Nº 2466 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se han declarado abiertos los juicios sucesorios de Da. MARIA CASTAGNINO DE ORTELLI, JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI y LUIS o LUIS HILARIO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.— Salta, enero 29 de 1947.— Juan Carlos Zuviría, secretario escribano.

Importe \$ 20.—

e|4|II|47 — v|13|III|47.

Nº 2424 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don AVELARDO CHERVECHE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria para los edictos. — Salta, diciembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I|47 — v|13|II|47.

Nº 2421 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña ROSA LAGAR de MANJON,

el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47.

Nº 2420 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Alberto E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña SEVERA PALOMEQUE de NIEVA, en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47

Nº 2419 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de don VALENTIN ROJAS en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2418 — SUCESORIO: Hago saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaria del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don MANUEL DE JESUS PEÑALOZA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a herederos y acreedores o que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta noviembre 26 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2417 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ARMANDO MARQUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47.

Nº 2416 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor juez doctor Arturo Michel Ortiz, a cargo del juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de trein-

ta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CHAVARRIA de DEL VECCHIO o del VEQUE. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, noviembre 7 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|10| — v|13|II|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2468 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, por auto de fecha 8 de Noviembre 1946 recaído en expte. núm. 25964, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado el Señor Hilarión Meneses en representación de Salustiano Cruz y Marcos Alcalá promoviendo juicio de posesión treintañal relativo al terreno de cultivo dividido en dos fracciones cercadas en su contorno y con derecho de uso de agua para riego ubicado en "Potrero", Dpto. La Poma de esta Provincia, cuyas dimensiones y linderos son: — FRACCION DE SALUSTIANO CRUZ. — Mide cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco metros de largo hacia el Oeste, limitando: al ESTE el río del Potrero; NORTE, propiedad de Pablo Vilte; OESTE, finca de sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD, la otra fracción objeto de este juicio. — FRACCION DE MARCOS ALCALÁ. — Tiene cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco mts. de fondo hacia el Oeste, colindando: al ESTE con el río del Potrero; NORTE, la descripta fracción de Salustiano Cruz; OESTE, sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD propiedad de Cesáreo Cruz. — Habilitanse los días que fueren necesarios de la feria de Enero para esta publicación. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 22 de 1946.

Juan C. Zuviría — Secretario.

Importe, \$ 40.—

e|4|II|47 — v|12|III|47.

Nº 2430 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Luisa Heredia de Varela, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Coronel Vidt Nº 45, entre las de Carlos Pellegrini e Ituzaingó, y con una extensión que partiendo del vértice Sud-este sobre la calle C. Vidt, corre doce metros con sesenta y cinco centímetros al Este; desde allí vuelve al Este, quince metros quince centímetros; desde allí toma rumbo al Norte, veintisiete metros cuarenta centímetros; de allí vuelve al Sud, punto de partida, teniendo cincuenta y cinco metros veinte centímetros; y limita: Sud, calle Coronel Vidt, Norte Este y Oeste, con propiedad del señor José Dávalos Leguizamón; el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 2.ª Nominación, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 7 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Salta, a cuyo efecto publíquense edictos por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes cuya posesión se pretende acreditar en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a la mayor individualización del terreno de referencia. — Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informe si el terreno especificado, afecta o no propiedad municipal o fiscal. — Sea todo con citación del Señor Fiscal de Gobierno. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Lunes y jueves o subsiguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilítense la feria. — I. Arturo Michel Ortiz.

Las palabras testadas no valen.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|17|II|47 — v|22|III|47.

Nº 2427 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Julio Díaz Villalba, en nombre y representación de don Anacleto Pastrana, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "La Candelaria" situada en Humanaco, jurisdicción del departamento de Molinos de esta Provincia y con los siguientes límites: al Norte, con el río Molinos; al Sud, hasta dar con la finca "La Hacienda", de don Valentín Ramírez; al Este, con la quebrada que divide con la propiedad de don Carmelo Chilo, hoy sucesión, y al Oeste, con la sucesión de don Juan P. Zuleta; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, junio 14 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. tres; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por 30 días en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer; Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Molinos, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. Recíbense las declaraciones en cualquier audiencia. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|I|47 v|21|III|47

Nº 2422 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña María Elena Inga, sobre un terreno con edificación ubicada en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, con Santos Morales; Sud, propiedad de don Amado Calú; Este, río Calchaquí; y Oeste, con el filo de la loma denominada "Huasa Loma", el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente interven-

ción: Téngase por deducida acción de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos de esta Provincia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata. Oficiase a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de Angastaco para que informen si el inmueble de referencia afecta o no propiedad municipal o fiscal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oficiase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información ofrecida. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Habilitado el mes de feria para las publicaciones. — Diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|I|47 — v|13|II|47.

Nº 2415 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, por doña María Ruiz de Urbano, deduciendo acción posesoria de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, comprendido dentro de los siguientes límites: Sud, con la calle Belgrano; Oeste, con la calle Mariano Boedo; Norte, con terrenos de José Alemán y Este, con propiedad de Abdón Yazlle; de acuerdo a su colindación forma la esquina Sud-Oeste y mide 44 metros de Este a Oeste por 65 metros de Sud a Norte. El señor juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Voz Radical", a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos.

Salta, mayo 2 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2414 — POSESION TREINTAÑAL — Ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del autorizante, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, en representación de doña MARIA ROSA DOLORES VILLA de SARMIENTO, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "Potrero", ubicada en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, de esta Provincia, con una extensión de 130 metros de Norte a Sud por 10.000 metros de fondo de Este a Oeste, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Dardo García; Sud, con propiedad de la sucesión de don Domingo O. García; Este, con el Río Pasaje y Oeste, con sucesión de don Gerardo López. — El señor juez de la causa, por auto de fecha octubre

26 de 1946, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", a los que se consideren con algún derecho o mejor título sobre el citado inmueble, habiéndose señalado para notificaciones en la oficina, los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado.— Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, noviembre 23 de 1946.
Juan C. Zuviría — Escribano Secretario...
Importe \$ 40.—

e|10|I al 13|II|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2455 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil se ha presentado el Doctor Lídoro Almada Leal con poder suficiente de don Pablo Figueroa, de don Fernando Figueroa y de don Jesús Venancio Cuéllar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles, ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del departamento de Anta:

1) Finca "San Agustín", de los señores Pablo y Fernando Figueroa, con ocho cuerdas de frente hacia el Sud por dos leguas de fondo hacia el Norte, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores y Oeste con "El Mistol" o "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar.

2) Finca "Puerta del Mistol" o "El Mistol", del señor Jesús Venancio Cuéllar y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, con "Las Blancas" de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "San Agustín" de los señores Pablo y Fernando Figueroa; Oeste, con propiedad de Andrés Cuéllar o sus sucesores.

3) Fracción de la finca "Las Blancas", de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de don Miguel Figueroa. Sus límites son: Norte, con "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar, con "San Agustín" de Pablo y Fernando Figueroa y con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores; Sud, con una fracción de "Las Blancas" de don Fernando Figueroa, con otra fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera, y con otra fracción de "Las Blancas" de don Pablo Figueroa; Este, con finca "San Francisco", de dueños no conocidos; Oeste, con terrenos baldíos de propietarios tampoco conocidos.

4) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Fernando Figueroa y cuyos límites son: Norte, con "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, con propiedad que fué de don Genaro Alvarez, ahora de don Pedro S. Palermo; Este, con fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar, anteriormente de José y Demetrio Jorge Herrera; Oeste, con "Yuchancito" de dueños no conocidos.

5) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Pablo Figueroa, ubicada en el partido de Balbuena, 2a. Sección de Anta y cuyos límites son: Norte, fracción de "Las Blancas"

de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, terrenos de dueños no conocidos; Este, finca "Bajo Hondo" de dueños no conocidos; Oeste, fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera.

Proveyendo a esa presentación, se ha dictado por el señor Juez de la causa, Doctor Arturo Michel Ortiz, un auto cuyas partes pertinentes dicen: "Salta, diciembre 27 de 1946. ... practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles "San Agustín", "Puerta del Mistol" y "Las Blancas", ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del Dpto. de Anta y sea por el perito propuesto ingeniero Julio Mera, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquese edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose saber las operaciones ordenadas, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. citado, para que se presenten las personas que tuvieren derechos, a ejercitarlos. Cítese al señor Fiscal a los fines que correspondan (art 573 del Cód. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria para la publicación de edictos. — I. A. M. CHEL O".

Salta, diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
615 palabras \$ 103.

e|29|I|47 — v|6|III|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2446 — JUDICIAL.

Por JOSE MARIA DECAVI.

FINQUITA "EL ROSAL" — A 3 KILOMETROS DE ESTA CIUDAD, CON RIEGO, ARBOLES FRUTALES, CASITA PARA VIVIENDA, PASAN LINEAS TELEFONICA Y DE LUZ ELECTRICA, BUEN CAMINO, CLIMA EXCELENTE — AL FRENTE CANAL REVESTIDO CON AGUA PERMANENTE. Libre de OCUPANTES.

Por orden del señor Juez en lo Civil la Nominación, juicio sucesorio de Tomás Lobo y Bárbara o Margarita M. de Lobo, remataré el inmueble descripto con la base de

\$ 800.— m/nacional

El 10 de Febrero de 1947 a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza Nº 325.

Contiene entre 5 a 6 hectáreas o lo que resultare dentro de los linderos: Norte, finca "Las Costas" y el dique nivelador en río San Lorenzo; Sud, Arroyo San Lorenzo; Este, propiedad que fué de José Cazón hoy del Dr. Luz Witte, y Oeste, propiedad de Víctor Tintilay.

VENTA AD-CORPUS

Seña 25 % en el acto del remate y a cuenta del precio.

Importe \$ 25.—
J. M. Decavi

e|23|I al 10|II|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2457 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Por disposición de la Ley Nº 795, artículo 12, se comunica a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se determinan

expropiar en el art. 1º; que se procederá al cumplimiento de la expresada Ley que los declara de utilidad pública y que comprenden:

1º) — Fracción de terrenos pertenecientes a la finca "Sauzal de Itaguazuti", ubicada en el Departamento de Orán, cuyo dominio se litiga entre el Gobierno de la Provincia y los señores Emilio, María del Carmen, Alberto y Carmen González de Lardéz, en representación de su hijo menor Julio Lardéz, y que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos fiscales Nos. 3 y 53, separados por la línea G-F y F-H de longitudes 1354.00 m. y 314.60 m. respectivamente, y azimut astronómico de doscientos ochenta y seis grados siete minutos, SUD: con la Quebrada de Guandacarenda, ESTE: con la Quebrada de Pocitos; y OESTE: con terrenos de la misma propiedad, separados por una línea que corre 8.00 m. al Oeste de la línea G-I de 732.99 m. de longitud y azimut astronómico trescientos cuarenta y tres grados, veintitrés minutos diez segundos, con una superficie de 868.752.38 metros cuadrados.

2º) — Fracción de terrenos de los lotes fiscales Nos. 3 y 53 del Departamento de Orán, y comprendidos dentro de los siguientes límites: NORTE: con más terrenos fiscales separados por una línea que corre a 9.50 m. al Norte de 106 - 112 y 112-J con una longitud de 1382.00 m. y 225.77 m. respectivamente y doscientos cincuenta y tres grados veintitrés minutos diez segundos, de azimut astronómico; ESTE: con la Quebrada de Yacuiba, límite con la República de Bolivia; SUD: con la finca "Sauzal de Itaguazuti", separados por la línea G-F y F-H descripta en el punto 1º; y OESTE: con la prolongación hacia el norte de la línea que corre paralela a 8.00 m. de la línea I-G, también señalada en el punto anterior.

Los planos y demás documentación a que se refiere la descripción precedente se encuentran en la Dirección General de Inmuebles, don de podrán ser consultados por los interesados.

De conformidad al Art. 20 de la Ley Nº 1412 (original 133 sobre expropiación, se expresa que la misma se realizará por vía judicial a partir del día 20 de Febrero del corriente año.

Salta, Enero 30 de 1947. — Ing. Francisco Sepúlveda, Director Gral. de Inmuebles Int. — Pascual Farella, Secretario de la D. G. I. — 410 palabras \$ 72.— e|30|I al 15|II|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2471 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio "Rectificación de partida solicitada por Helvecio Gobbi", el señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dictado sentencia, cuya parte pertinente es como sigue: "Salta, Noviembre 27 de 1946... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, mandando rectificar la partida de nacimiento acta N.º 3703 de fecha 12 de Agosto de 1932 de esta ciudad en el sentido que el verdadero nombre y apellido del padre es Elvecio Gobbi y que el verdadero apellido del menor es Gobbi y no Hidalgo como figura en el acta que se manda rectificar por la presente. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, a cuyo efecto publíquese la presente en su parte resolutive por el término de ocho días en el diario BOLETIN OFICIAL. Cumplido que fuere oficiase

al Registro Civil acompañándose testimonio de la presente. Cópiese, repóngase y notifíquese. Sobre borrado: Bobbi; Vale. Entre líneas: nombre y: Vale. Sobre borrado: Oficial. Vale. Firmado: **I. Arturo Michel Ortiz**. Salta, Noviembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y seis.

J. Zambrano, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 10.— e|5 al 13|2|47.

REGULACION DE HONORARIOS

Nº 2477 — EDICTO: En el juicio ejecutivo — Chiрино Abate vs. Francisco Dall'Agata, el señor Juez de Comercio ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, setiembre 2 de 1946. ... RE SUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Becker en la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional.

Salta, febrero 5 de 1947.
 Ricardo R. Arias — Secretario.
 Importe \$ 10.—

e|10 al 12|2|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2476 — A los efectos previstos en la Ley Nacional 11867, se hace saber que se ha con venido la venta del negocio de Vinería de propiedad del señor Bernardino Biella, situado en esta Ciudad en la calle Florida Nº 366 al 370 y Pasaje 20 de Febrero a favor del señor Carlos Alsina Garrido, con domicilio en

la calle Zuviría Nº 255 de esta Ciudad, haciéndose cargo el vendedor señor Biella del pasivo así como de las cuentas a cobrar. — Las oposiciones deberán formularse ante la Escribanía del suscrito, calle Zuviría esquina Leguizamón. — Julio A. Pérez — Escribano Público.
 Importe \$ 12.—

e|10 al 14|2|47.

Nº 2467 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO.

En cumplimiento de la Ley Nº 11867 se comunica que don Reynaldo Pellegrin venderá negocio de frutería denominado Balcarce, establecido en la calle Balcarce Nº 73, a don Osvaldo Pérez.— Domicilio de las partes en el citado negocio. Oposiciones ante el Escribano Público Nacional Sergio Quevedo Cornejo, domiciliado calle Güemes Nº 410.

Importe \$ 12.—

e|4|11|47 — v|8|11|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2469 — DIRECCION GENERAL DE GERMERIA NACIONAL — LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1947.

"Llámase a Licitación Pública para el día sábado 15 de Febrero de 1947, a las 8,00 horas, en las Oficinas de la Inspección Zona Noroeste, calle Avenida Fascio Nº 1036 de la Ciudad de JUJUY, para la provisión de alfalfa y avena o maíz a las Unidades de la Zona

durante el corriente año".

"Los pliegos de condiciones y demás datos serán suministrados a los interesados que lo soliciten personalmente o por nota, en la dirección ya mencionada".

ADOLFO DEL MARMOL GRANDOLI — Comandante Mayor — Inspector Zona Noroeste.
 Importe \$ 20.40.

e|4 al 15|2|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.
 EL DIRECTOR

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1947